



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2047/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0003473, Ent. N° 2744/2020, 3005/2020 y 3353/2020)**

**VISTO:** los antecedentes remitidos por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionados con las observaciones realizadas por este Tribunal al Proyecto de Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras para el Ejercicio 2021;

**RESULTANDO: 1)** que con fecha 2 de setiembre de 2020 este Tribunal emitió su Dictamen Constitucional respecto del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, formulando la siguiente observación: "Con fecha 26/08/2020, por Oficio N°361/2020, el Ente comunica que en Sesión de fecha 19/08/2020 su Directorio adoptó la Resolución N° 911/2020 en la que establece que tomó conocimiento de la rectificación de la partida del Proyecto de Presupuesto 2021 destinada al concepto "01.1.003 Sueldos Básicos-Cargos de Particular Confianza", que integra el "Sub Grupo 01 Retribuciones de Cargos Permanentes". Dicha rectificación corresponde a un error numérico en la retribución mensual de un cargo de confianza (Q) incluido en las asignaciones presupuestales, con una diferencia en menos de \$ 196.900 mensuales, que corresponde a un total anual de \$ 2:362.800. La partida presupuestal correcta de dichas retribuciones, a incluir en el artículo 4° del Proyecto de Decreto, asciende a \$ 18:677.596 y no al importe establecido de \$ 16:314.796. Las correcciones y rectificaciones antes referidas deben ser aprobadas por el



TRIBUNAL DE CUENTAS

Directorio de OSE en esta instancia presupuestal, debiendo ajustarse, no sólo las asignaciones definitivas, sino también los Cuadros explicativos y los Anexos del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021”;

2) que en esta oportunidad se remite la Resolución N°1008/20 de OSE dictada el 8 de setiembre de 2020 por la que el Directorio aprueba la rectificación de la partida del concepto “01.1.003 Sueldos Básicos Cargos de Particular Confianza” referidas en el Resultando anterior, así como los Cuadros correspondientes a las posiciones presupuestales mencionadas;

**CONSIDERANDO:** 1) que este Tribunal, con fecha 2 de setiembre de 2020, emitió el Dictamen que constitucionalmente le compete respecto del Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 de OSE;

2) que conforme con lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, el Organismo está facultado a modificar el Proyecto de Presupuesto para ajustarlo a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo;

3) que en tal sentido la documentación remitida se adecua a lo oportunamente señalado por este Tribunal por lo que se subsana la observación formulada al Proyecto de Presupuesto establecida en el numeral 1.2.2 de su Dictamen;

4) que no obstante ello, se mantienen en los mismos términos lo mencionado por este Tribunal, en los numerales 1.1), 1.2.1), 2.1) y 2.7) a 2.17) de su Dictamen;

5) que de acuerdo a la normativa constitucional vigente el Directorio debe tener presente que luego de aprobado el Presupuesto no admite modificación hasta la nueva instancia presupuestal;

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo dispuesto por el Artículo 221 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Levantar la observación formulada, con fecha 2 de setiembre de 2020, al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, establecida en el numeral 1.2.2) de su Dictamen.
- 2) Téngase presente lo expreso en el Considerando 4) y 5).
- 3) Comunicar la presente Resolución al Organismo actuante, al Ministerio de Ambiente y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ag



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**